ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS CALIDAD DE TÉCNICO PROFESIONAL Y EXPERTO EN ZUMBA.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 1244 .-

DALCAHUE, 30 de Mayo del 2019.-

VISTOS: Con acta extraordinaria N°17, de fecha 14 de diciembre de 2018, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2019; La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 148-2016-P-A; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

1. **APRUÉBASE:** El contrato a Honorarios en calidad de Técnico Profesional y Experto en Zumba, de fecha 09.05.2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Dalcahue y Don **RICHARD ANTONIO COIHUIN OJEDA,** Cédula de Identidad Nº , con el objeto que realice los servicios detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 31.05.2019 al 31.05.2019, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por éste concepto debe imputarse a la cuenta N° 21.04.004, centro de costo 05.05.03.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Alcaldía
- Transparencia
- Oficina de Partes
- Control
- Archivo
- Interesado

JSHS/CIVG/AAGS/mlbm

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE TÉCNICO PROFESIONAL Y EXPERTO EN ZUMBA

En Dalcahue, a 30 de Mayo del 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Señor **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON** Rut: y Don **RICHARD ANTONIO COIHUIN OJEDA**, cédula de identidad N° con domicilio en comuna de Técnico de Nivel medio en enfermería, teniendo presente lo establecido en el artículo 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases de la Administración del estado, 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; artículo 13 de la ley 19.280, en la Ley 20.255 de 2008 sobre Reformas Previsionales; artículo 1.545 y demás pertenecientes del Código Civil, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Don **RICHARD ANTONIO COIHUIN OJEDA,** se obliga a realizar para la Ilustre Municipalidad los siguientes:

- **Instructor de zumba: Dalcahue 2019, zumba fluor**
  Viernes 31 de Mayo del 2019, desde las 20:00 horas. Hasta las 21:30 horas. En el Gimnasio municipal de la comuna de Dalcahue.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad pagará a Don **RICHARD ANTONIO COIHUIN OJEDA,** lo siguiente:

La suma de $33.000.- (Treinta y tres Mil Pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, pagándose la suma única, previa presentación de un informe escrito y aprobado por el DIDECO.

TERCERO: El plazo duración del presente Contrato a Honorarios será desde el 31.05.2019 hasta el 31.05.2019, o mientras sean necesarios sus servicios.

CUARTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con fundadas Don **RICHARD ANTONIO COIHUIN OJEDA**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

QUINTO: Se expresa que Don **RICHARD ANTONIO COIHUIN OJEDA,** solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

SEXTO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Don **RICHARD ANTONIO COIHUIN OJEDA**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

OCTAVO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares, quedando 05 para el Municipio y 01 en poder del interesado.

RICHARD ANTONIO COIHUIN OJEDA
C.I.:
DALCAHUE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
ALCALDE

JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE